

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

20535 *Resolución de 28 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., en relación al diagnóstico y seguimiento de la mortalidad de fauna en las vías de transporte en España.*

La Directora General de Biodiversidad, Bosques y el Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., han suscrito una adenda al Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., en relación al diagnóstico y seguimiento de la mortalidad de fauna en las vías de transporte en España.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anexo a la presente resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda al convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación) y la Agencia Estatal Consejo Superior de investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) (Estación Biológica de Doñana)

14 de octubre de 2022.

INTERVIENEN

De una parte: Doña María Jesús Rodríguez de Sancho, Directora General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, nombrada por Real Decreto 141/2022, de 15 de febrero, actuando en nombre y representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, publicada el 31 de mayo.

De otra parte: Don Carlos Juan Closa Montero, en nombre y representación, en su calidad de vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado mediante Resolución del Consejo Rector del CSIC, de 5 de julio de 2022, suscrita al día siguiente por su Presidenta conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de julio. Además, actúa en ejercicio de la competencia que tiene delegada por Resolución de la Presidencia del CSIC (artículo undécimo), de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero de 2021).

Las partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad para el otorgamiento de esta Adenda, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.

Con fecha 7 de julio de 2020 se procedió a la firma del convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) (Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación –DGBBD-) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) (Estación Biológica de Doñana), para el estudio de la mortalidad de fauna en vías de transporte, carreteras y ferrocarriles, en España (en adelante, el Convenio), siendo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 7 de agosto de 2020.

La duración del convenio se establecía por 3 años, finalizando la vigencia del mismo el 7 de agosto de 2023.

Segundo.

Que la cláusula octava del convenio preveía la posibilidad de prórroga por acuerdo entre las partes, antes de la expiración del mismo, por un periodo de hasta dos años adicionales, según el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

Que las partes manifiestan su satisfacción con la colaboración desarrollada, considerando prorrogar el convenio suscrito.

Cuarto.

Que la presente Adenda al Convenio ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado en fecha 7 de junio de 2022, por la Secretaría General Técnica en 25 de agosto de 2022 en atención a lo dispuesto en la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, y autorizada su firma por el Ministerio de Hacienda, conforme al artículo 50.2.c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público en fecha 27 de Octubre de 2021.

Quinto.

Es por ello por lo que las partes han decidido acordar la prórroga y modificación del convenio firmado el 7 de julio de 2020, con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga.*

Las partes acuerdan de manera unánime la prórroga del convenio hasta 7 de agosto de 2024. Resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. *Financiación.*

Las partes acuerdan que dicha prórroga se lleve a cabo sin efectos económicos dada la ausencia de modificaciones de las tareas a llevar a cabo.

Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

Esta adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de su total conformidad y aceptación, ambas partes firman electrónicamente la presente Adenda.—La Directora General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, María Jesús Rodríguez de Sancho.—El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Carlos Closa Montero.